

LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN BRASIL Y EN COLOMBIA (2003-2010)
Un análisis a partir de los derechos humanos.

Resumen: Se analiza las políticas de seguridad de Brasil y de Colombia, de 2003 a 2010, a partir de los derechos humanos – DH, auxiliado por las teorías de la *Poliarquía*, de Dahl, y el *Estado de Excepción*, de Agamben. Se busca entender como durante la implementación de políticas de seguridad, en regímenes poliárquicos, acontecieron sistemáticamente un alto número de violaciones a los DH. Se toma en consideración que: a) a partir de 2003 Brasil fue asesorado por Colombia para la construcción de su política de seguridad; b) en ese período las violaciones de los DH aumentaron de forma desproporcional en los dos países; c) estos dos países tienen las mayores fuerzas públicas de América Latina. Se considera que se generaron mecanismos que permitieron la coexistencia de un *Estado de Excepción*, como *tanatopolítica*, dentro de los dos regímenes *Poliárquicos*.

LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN BRASIL Y EN COLOMBIA (2003-2010)
Un análisis a partir de los derechos humanos.

MAURICIO JOSE AVILEZ ALVAREZ
mauriciojaalvarez@gmail.com
Profesor del Centro Universitario Dinámica de las Cataratas - UDC

Área: VI. Relaciones Internacionales
Subárea: Organismos internacionales, democracia y seguridad

Trabajo preparado para su presentación en el VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP).

Pontificia Universidad Católica del Perú,
Lima, 22 al 24 de julio
2015

LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN BRASIL Y EN COLOMBIA (2003-2010)

Un análisis a partir de los derechos humanos.

*Mauricio J. Avilez Alvarez*¹

1. Una introducción necesaria.

A partir del año de 2003, fue establecido un acuerdo de cooperación técnica del Estado de Brasil con la Organización de Naciones Unidas – ONU, con el fin de desarrollar una nueva propuesta de Política de Seguridad para Brasil, el nombre dado fue Política de Seguridad Ciudadana. En esta, se definió que las asesorías de implementación de la política serían hechas por especialistas en seguridad de Colombia (FREIRE, 2009, p.53). Esta situación hizo que la política de Seguridad Democrática colombiana, vigente desde el año de 2002, se tornara referente para el modelo de Seguridad Ciudadana de Brasil (FLEURY, 2012; FREIRE, 2009, P. 52). En ese mismo período, en que se implementaron estas políticas de seguridad en Colombia y en Brasil, aumentaron considerablemente los índices de violaciones a los derechos humanos en estos dos países y se acentuó considerablemente la militarización de las políticas de seguridad (ANISTIA INTERNACIONAL, 2011 e 2011b; CODHES, 2010; WAISELFISZ, 2010).

En este trabajo se analiza las políticas de seguridad en Brasil y en Colombia en el período de 2003-2010, a partir de los derechos humanos – DH, auxiliado por las teorías de la *Poliarquía*, de Dahl, y el *Estado de Excepción*, de Agamben. Se busca entender como durante la implementación de políticas de seguridad, en regímenes poliárquicos, acontecieron sistemáticamente un alto número de violaciones a los derechos humanos en esos dos países. Se analiza cómo se articularon las políticas de seguridad dentro del proceso democrático en ese periodo de tiempo.

Considerase que el método de análisis comparativo cualitativo de estudio de casos, genera las posibilidades para trazar una senda de investigación, para poder mostrar con más claridad la forma como se articularon estas dos políticas de seguridad y la forma como se relacionaron con las instituciones democráticas de estos países. Sobre el estudio de casos comparados Sartori y Morlino (1994) afirman que este permite el uso de parámetros que son derivados de categorías desarrolladas en teorías, de casos que muestran la capacidad de generalizar por su esquema conceptual que es generalizante (SARTORI; MORLINO, 1994, p. 32).

¹ Profesor del Centro Universitario Dinámica de las Cataratas – UDC, Foz do Iguaçu, Brasil, en las áreas de Ciencia Política y Sociología. Magíster en Ciencia Política. Correo electrónico: mauriciojaalvarez@gmail.com

O'Donnell (2013), haciendo precisión sobre la calidad democrática, afirma que existen diferentes grados de democracia o de democraticidad. Ese grado de "democraticidad" puede ser sopesado a partir de la situación de los derechos humanos. Según este mismo autor, hay una relación estrecha entre desarrollo humano, democracia y derechos humanos: "os direitos humanos são um aspecto que conduz a avaliar a qualidade das democracias existentes" (Op. Cit., p. 20). Para O'Donnell, un régimen democrático solamente puede desarrollarse con el uso pleno de la ciudadanía, pero, para que se pueda ejercer esa ciudadanía no solo se necesita de las instituciones de una democracia formal o poliárquica, sino del reconocimiento y práctica de los DH (2013, p. 88).

Sobre la relación de la democracia con los DH, Tirado Mejía explica que "[...] no puede entenderse democracia sin libertad e igualdad, ni derechos humanos sin libertad e igualdad, ni democracia sin derechos humanos" (TIRADO MEJÍA, 1987, p. 64). Para Tirado Mejía los DH y la democracia tienen una estrecha relación desde su origen, que él la sitúa en el siglo XVIII: "Han surgido y evolucionado paralelamente, de tal manera que no puede hablarse de una sin hacer referencia implícita a la otra" (TIRADO MEJÍA, 1987, p. 63). Este hecho lleva a que el mayor o menor nivel de desarrollo de los DH en un sistema democrático sea directamente proporcional al mayor o menor nivel de democratización de la sociedad (Op. Cit., p. 64).

En cuanto a las dos teorías usadas para auxiliar la realización existente entre Políticas de Seguridad y Democracia que se hace en este análisis encontramos que: La Poliarquía de Dahl (1997) aporta en el entendimiento de como las instituciones, que configuran el sistema democrático, permiten la participación de las personas en la condición de ciudadanas, garantizando derechos y generando libertades para que las preferencias sean, por estas personas, formuladas, expresadas y tomadas en consideración (DAHL, 1997, p. 26). Ya Agamben (2007 y 2007b) sugiere otra perspectiva en el Estado de Excepción y el Homo Sacer, que permite entender la relación entre el Estado – Soberano, la biopolítica y los ciudadanos. En su teoría, Agamben, argumenta que los Estados democráticos modernos utilizan de forma generalizada el Estado de Excepción, como una técnica para gobernar. El Estado de excepción, para el autor, se desarrolla a partir de políticas de seguridad, que no lesionan las instituciones democráticas ni tampoco se ponen fuera de la ley (AGAMBEN, 2007, p. 13).

Sobre la senda seguida por este trabajo es la siguiente: como primer momento se contextualiza las formas en que se desarrollaron las políticas de seguridad en Brasil y Colombia; como segundo momento, se realiza un debate teórico con Agamben y Dahl, a partir de sus construcciones teóricas aplicándolas al fenómeno en cuestión; como tercer momento, se toma la situación de derechos humanos en Brasil y Colombia, de 2003 a 2010; y, como cuarto momento, se intenta generar unas consideraciones sobre los aspectos tratados que lleven a establecer aportes para el debate de las políticas de seguridad y los desafíos que esta arroja. Es necesario aclarar que este trabajo hace parte de una primera etapa de una investigación propuesta sobre las políticas de seguridad en estos dos países durante ese intervalo de tiempo.

2. El desarrollo de los Modelos de las políticas de Seguridad en Brasil y Colombia.

En Brasil, la política de seguridad atravesó cambios a lo largo de las últimas décadas. Según Freire (2009), la primera modificación fue durante el régimen militar,

en 1964, la segunda fue después en la redemocratización del país, en 1988; y la tercera, en el fortalecimiento de la democracia hasta el momento actual.

La primera, la Política de Seguridad Nacional, tubo vigencia durante el período de la dictadura militar (1964-1985), en el cual la política de seguridad fue definida por el Ejército y las policías militares fueron colocadas bajo su comando (ZAVERRUCHA, 1994). La política de Seguridad Nacional consideraba la existencia de un “enemigo interno”, al cual había que combatir. Ese enemigo se constituía en las personas que pensaban diferente al régimen y/o estuviesen a favor de otra forma de hacer política (COMBLIN, 1978; FREIRE, 2009). El enemigo se delimito por una frontera ideológica, ampliando el concepto de Clausewitz (1979), que lo definía como aquel que está en la línea de fuego contraria, llevando, por lo tanto, a considerar que ese enemigo se encuentra dentro del mismo espacio geográfico y no hay una delimitación clara que lo separe, más allá de la posición política. Es importante, también, señalar que esta política estuvo ligada a la Doctrina de Seguridad Nacional elaborada por los Estados Unidos (COMBLIN, 1978).

La segunda política de seguridad, fue la Política de Seguridad Pública, que se fortaleció en Brasil con la Constitución de 1988 y permaneció hasta comienzos de la primera década de 2000. Esta política de seguridad se definía al considerar que la seguridad pública es la preservación del orden público, de las personas y del patrimonio, como lo estipula el artículo 144 de la Constitución. Esa preservación se configura como deber del Estado, derecho y responsabilidad de todas las personas. En ella se estableció que la Policía Federal, la Policía Vial Federal, la Policía de Ferrocarriles Federal, las Policías Civiles, Militares y los Cuerpos de bomberos Militares, son organismos encargados de la seguridad pública.

Autores como Zaverucha (2002), Adorno (2003), Abrucio (2005) y Freire (2009), apuntaron críticas a esta política de seguridad. En la Seguridad Pública identificaron, principalmente, los siguientes aspectos: a) la política de seguridad se mantuvo centralizada como en los tiempos de la dictadura; b) Aunque en la seguridad pública se amplió la competencia para todas las policías y el cuerpo de bomberos, estos organismos se mantuvieron, constitucionalmente, bajo el comando del ejército, lo que significó, en última instancia, que la responsabilidad por la seguridad era de competencia militar; y c) el principal foco de la acción de la política de seguridad pública fue la represión y no la prevención, siendo igual a la forma de actuar de los tiempos autoritarios.

El tercer modelo es el de Seguridad Ciudadana, el cual comenzó a influenciar la política de seguridad en Brasil, a partir del inicio de la primera década de 2000, más específicamente en el gobierno de Luiz Inácio “Lula” da Silva (2003-2006 y 2007-2010). Sobre el concepto de la Política de Seguridad ciudadana Freire (2009) explica que:

O conceito de Segurança Cidadã parte da natureza multicausal da violência e, nesse sentido, defende a atuação tanto no espectro do controle como na esfera da prevenção, por meio de políticas públicas integradas no âmbito local. Dessa forma, uma política pública de Segurança Cidadã envolve várias dimensões, reconhecendo a multicausalidade da violência e a heterogeneidade de suas manifestações (FREIRE, 2009, p. 52).

Con la Política de Seguridad Ciudadana, se comenzó a hablar de una intervención en la sociedad con el involucramiento de varias instituciones públicas y no solamente de la fuerza pública. Esta política de seguridad diseño cinco formas de intervención: 1) Las de cumplimiento voluntario de normas; 2) Las de inclusión social y

educación de factores de riesgo; 3) Las de recuperación de los espacios públicos, mejorando los contextos urbanos donde hay peligros reales y miedo; 4) Las de accesibilidad de la ciudadanía a los mecanismos institucionales de resolución de conflictos; y 5) Las de mejora en la capacidad de los organismos de la fuerza pública, con el fin de generar confianza y legitimidad entre los ciudadanos (PNUD, 2005).

La Política de Seguridad Ciudadana es cuestionada, a partir de algunos estudios e informes de las regiones donde esta política ya fue implementada, como en las favelas de Rio de Janeiro, donde, según Amnistía Internacional (2005 y 2007), el control territorial fue delegado al Ejército y a la Marina brasileña. En esta misma línea Fleury (2012), cuestiona dos aspectos: la ausencia de control sobre las acciones de la fuerza pública y el hecho de que los componentes sociales de la intervención no acompañaran el uso represivo de la fuerza en las favelas de Rio de Janeiro.

En el caso colombiano, la política de seguridad ha mostrado una línea permanente de militarización, según demuestra Leal Buitrago (2011). Para este autor, tal continuidad militar arrojó consecuencias negativas para el desarrollo de la democracia. En el año de 1958, cuando se implementó la enmienda constitucional del Frente Nacional, se realizó un pacto entre civiles y militares. En ese pacto, el Ejército colombiano ganó autonomía, pero se comprometió en no entrometerse en la política como una forma de “despolitizarse” (DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA, 1998). En la autonomía concedida al Ejército se estableció que la política de seguridad sería organizada por esta fuerza, siendo una situación que perduró hasta mediados de la década de 1990 (LEAL BUITRAGO, 2011, p. 6).

En el gobierno de León Valencia, 1962-1966, fue designado como Ministro de Guerra² el General Ruiz Novoa. Ese general creó una Política de Seguridad a partir de la operación LASO - *Latin American Security Operation*, realizada en Colombia como un proyecto experimental de la Doctrina de Seguridad Nacional de Estados Unidos, contando con el apoyo de la USAID - *United States Agency for International Development*, y del MAP - Programa de Asistencia Militar. Esa construcción de la Política de Seguridad, a partir de programas de seguridad de organizaciones de Estados Unidos, de la cooperación directa con la USAID y el MAP, llevó a que Colombia entrara a hacer parte de los países que aplicaron la Doctrina de Seguridad Nacional norte-americana (LEAL BUITRAGO, 2011).

Esa política fue fortalecida con la aparición de las guerrillas de las FARC - *Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia*, y ELN - *Ejército de Liberación Nacional*, en 1964 (PÉCAUT, 2010, p. 26). En 1968, fue creada la Ley n° 48 de Seguridad Nacional, que atribuyó al Ejército la facultad para organizar a la población civil, pudiendo armarla como auxiliares y por la cooperación en las operaciones militares. En esa ley, también se posibilitó que tribunales militares juzgasen a civiles por delitos contra la Seguridad Nacional (PIZARRO LEONGÓMEZ, 2006, p. 164). Después en el gobierno del presidente Turbay Ayala, 1978-1982, fue creado el Decreto Legislativo n° 1923 de 1978, llamado Estatuto de Seguridad, a través del cual se dieron amplios poderes al Ejército para reprimir y para tener funciones que eran estrictamente de las fuerzas policiales (LEAL BUITRAGO, 2011, p. 8).

En la presidencia de Betancur Cuartas, 1982-1986, se inició un programa de paz, que visaba negociar con las organizaciones guerrilleras. Situación que no fue bien vista por el Ejército colombiano. Bejarano (1990) apunta que el Ejército promovió una lucha contrainsurgente clandestina, organizando escuadrones de muerte, paramilitares, así, habrían llevado al fracaso las iniciativas de paz. Esos grupos paramilitares fueron entrenados por el Ejército y financiados por el narcotráfico. Su acción forjó, a finales de

² En Colombia, antes de la Constitución de 1991, el Ministerio de Defensa tenía por nombre Ministerio de Guerra.

la década de 1980, una fuerte dinámica de violencia política que generó una crisis en la institucionalidad colombiana (CEPEDA CASTRO; GIRÓN ORTIZ, 2006, p. 153-54).

Esa situación, fue uno de los puntos claves que llevo a que se generará en la sociedad colombiana, la necesidad de un nuevo pacto social, lo cual aconteció en 1991. Leal Buitrago (2011) explica que la creación de una nueva constitución política, en 1991, permitió que el Gobierno del presidente de Colombia, Gaviria Trujillo, 1990-1994, adelantase reformas importantes en el área de seguridad, con una política llamada Seguridad Ciudadana. Para hacer esto, el gobierno realizó cuatro cambios: a) busco generar otro tipo de relación cívico-militar, al retirar el monopolio de la política de seguridad del Ejército; b) estableció mecanismos para el control civil de las fuerzas armadas; c) el Ministerio de Guerra pasó a llamarse Ministerio de la Defensa, y nombro, después de más de treinta años, a un civil como ministro; y d) abrió canales para dialogar con las guerrillas, en la búsqueda de salidas pacíficas al conflicto armado (LEAL BUTRAGO, 2011, p. 9).

Esas propuestas de cambio, sin embargo, encontraron la resistencia de la Fuerza Pública colombiana y estuvieron destinadas al fracaso (PIZARROL LEONGÓMEZ, 2006, p. 121). Los factores que aceleraron ese fracaso fueron: a) La ruptura del procesos de paz con las guerrillas de las FARC y el ELN; b) El fortalecimiento militar de las FARC, que infringió fuertes derrotas al Ejército; c) Los negativos resultados de la lucha contra el narcotráfico; y d) El escándalo generado por la fuga de la cárcel del jefe del cartel del narcotráfico, Pablo Escobar, en 1992.

Así se paralizaron las tentativas de cambios del Gobierno de Gaviria Trujillo y los militares restituyeron su autonomía, desconociendo la autoridad del titular del Ministerio de Defensa (LEAL BUITRAGO, 2011). En el Gobierno de Samper Pizano, 1994-1998, que estuvo en una permanente crisis de legitimidad e institucionalidad, se perdió, por fin, la posibilidad de tener control civil sobre los militares y de construir la Política de Seguridad Ciudadana (DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA, 1999, p. 380).

En el gobierno de Pastrana Arango, 1998-2002, el ejecutivo volvió a reaccionar en busca de cambios para la política de seguridad en dos frentes: por un lado, creando un proceso de paz con la guerrilla de las FARC; y por el otro, la implementación de un programa de seguridad, que fue diseñado y financiado por los Estados Unidos, además de contar con su cooperación militar estratégica; a ese programa se le llamo Plan Colombia (PIZARRO LEONGÓMEZ, 2006).

Pero a finales del gobierno de Pastrana Arango, se generó un clima de incertidumbre por la finalización abrupta del proceso de paz, lo que llevo a que la situación orden pública fuera conturbada, principalmente por las acciones de la guerrilla de las FARC. Esa incertidumbre y el clima de “guerra”, generado por el fin del proceso de paz, contribuyeron para que se eligiera como presidente de Colombia el candidato que se presentaba más alineado a la lucha contra el terrorismo y en la misma tónica de los Estados Unidos. Este candidato fue Uribe Vélez (LEAL BUITRAGO, 2011, VARGAS VELÁSQUEZ, 2012).

De esta forma con el primer gobierno de Uribe Vélez, 2002-2006, se inauguró una nueva política de seguridad para Colombia, a la que se le dio el nombre de Política de Seguridad Democrática, la cual adaptó la política de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, pero para el contexto colombiano (LEAL BUITRAGO, 2011, p. 11). Se tomó como propio el *USA Patriot Act*, en una lucha contra las “amenazas a la seguridad nacional” por ser amenazas de “terrorismo”. El país se convirtió en un “[...] emblemático campo de prueba para la estrategia norte-americana”, siendo un “*test case*”, como lo afirmo el General James Hill, director del Comando Sur de los Estados Unidos (PIZARRO LENGÓMEZ, 2006, p. 194).

Sobre la Política de Seguridad Democrática colombiana se encuentran cuestionamientos y debates sobre la forma en que fue implementada y por las violaciones a los derechos humanos que esta política originó. Amnistía Internacional (2010b e 2011b), en sus informes sobre Colombia, demuestra como las modalidades de violaciones aumentaron. Según Leal Buitrago (2011, p. 20) la búsqueda de resultados concretos sin medir las consecuencias llevo al aumento de las violaciones (CODHES, 2010; AMNISTÍA, 2011b).

Fue esta política de seguridad colombiana la que se tornó referencia para la construcción de la política de seguridad en Brasil.

[...] los dos gobiernos, de Lula da Silva y de Álvaro Uribe, pese a sus discrepancias políticas, o tal vez por ellas, comenzaron a ver en el otro un potencial socio central para el desarrollo de sus propias estrategias: el colombiano, para la aplicación de sus políticas de seguridad, y el brasileño, con relación a sus pretensiones comerciales y geopolíticas. (RAMÍREZ, 2006, p. 7).

Según Ramírez (2006), a partir del año de 2003, las relaciones entre Brasil y Colombia mudaron en el plano comercial y de seguridad, generándose una nueva y fuerte dinámica en la historia de las relaciones de estos dos países. Lo que también, al parecer, significó un aumento en las violaciones de los derechos humanos.

Otros dos elementos para considerar dentro de las Políticas de Seguridad de estos dos países es que, se han mantenido hasta la actualidad Legados de la Política de Seguridad Nacional. Se toma el concepto de Legado definido por Morlino (2013), cuando analizó la superación de los regímenes autoritarios y la calidad democrática en el sur de Europa, afirmando que estos Legados “[...] abarcam todos os padrões comportamentais, regras, relações, situações sociais e políticas e também normas, procedimentos e instituições, tanto introduzidos como vigorosa e visivelmente fortalecidos pelo regime autoritário imediatamente anterior” (MORLINO, 2013, p. 262). De la misma forma explica que influyen un gran gama de instituciones políticas, económicas y sociales, pero que “[...] são frequentemente mais visíveis no funcionamento e comportamento das forças de segurança” (Op. Cit., p. 263).

En el caso de Brasil, esto se hace visible en el diseño de la Constitución de 1988, como proceso de transición, donde las Fuerzas Armadas mantuvieron sus prerrogativas (ARTURI, 2001). Zaverucha (2000 y 2005), de forma más enfática, apunta que en el proceso democrático brasileño se han mantenido Legados Autoritarios, que están en consonancia con la Política de Seguridad Nacional, por las prerrogativas definidas por régimen dictatorial en la transición hacia la democracia.

En el caso de Colombia, si bien desde 1958, no pasó por una dictadura, esos legados se desarrollaron por la autonomía de las Fuerzas Militares en la construcción de las políticas de seguridad. Las políticas de seguridad han tenido continuidad desde los tiempos de la Operación LASO y se fortalecieron, a finales de 2002, con la Política de Seguridad Democrática alineada al *USA Patriot Act*.

3. Elementos para o debate Teórico

En el libro “La Poliarquia”, Dahl (1997), considera que un Estado democrático podría ser considerado una poliarquia si demuestra tener, en mayor o menor medida, “[...] funcionários eleitos; eleições livres, justas e frequentes; liberdade de expressão;

fontes de informação diversificadas; autonomia para associações; e cidadania inclusiva.” (DAHL, 2001: 99). Según Dahl, esas seis instituciones democráticas conforman “[...] una nova espécie de governo popular, um tipo de ‘democracia’ que jamais existira pelos 25 séculos de experiência” (DAHL, 2001, p. 104).

Para este autor, esas instituciones son base fundamental para el ideal poliárquico, pero esté no solo se resume a eso. (DAHL, 1997, p. 25). Dahl, considera que la participación y el debate público pueden desarrollarse de forma más amplia en la construcción democrática. Esa construcción es un proceso ascendente que puede explicarse históricamente, por el paso de hegemonías cerradas, en el siglo XIX, para las poliarquías, en la década de 1960 (DAHL, 1997). Pero, también es ascendente cuando aumenta la dinámica de la participación y el debate público, con la afirmación de los derechos. “[...] Os direitos estão entre os blocos essenciais da construção de um processo de governo democrático” (DAHL, 2001, p. 62).

En esa relación que hace Dahl, entre la democracia y los derechos, aparece otro elemento en el cual las instituciones poliárquicas en su conjunto, conforman un eje que permite que los derechos puedan desarrollarse. Las políticas de seguridad son un factor que busca el fortalecimiento de los derechos. Por eso Dahl también analiza las relaciones cívico-militares, apuntando que para un buen funcionamiento de las poliarquías es necesario “[...] que as forças militares e a polícia estejam sob o controle de funcionários democraticamente eleitos” (DAHL, 2001, p. 165). Las instituciones poliarquicas necesitan tener el control de la Fuerza Pública, “sem ele, as perspectivas para a democracia são vagas” (DAHL, 2001, p. 165), Aunque también advierte que el control civil de las Fuerzas Armadas es una situación compleja.

O’Donnell (1993, 1998, 2003), elaboró una crítica a la teoría de Dahl, estudiando los países considerados poliárquicos, principalmente los de América Latina. Caracterizó a esos países como poliarquias heterogéneas, al percibir discontinuidad en la aplicación de la ley en algunas regiones de los países analizados (O’DONNELL, 1993). Constató que en las poliarquias podrían existir problemas para su funcionamiento pleno, por limitaciones en el alcance del sistema legal y problemas en la institucionalización de la *accountability* horizontal y vertical (O’DONNELL, 1998; 2013).

En el caso de Colombia, consideró que estaba en un punto intermedio, entre poliarquia plena y poliarquia heterogénea, debido a los problemas de violencia y de discontinuidad en la ley en algunas regiones (O’DONNELL, 1993, p. 9). Colombia “[...] merecería uma classificação especial, em virtude da extraordinária falta de alcance do estado e sistema legal sobre o território, bem como a extrema violência que tem sido aplicada contra candidatos de partidos de esquerda” (O’DONNELL, 2013, p. 65). Sobre estos mismos puntos Pizarro Leongómez (2006), observó que Colombia es un país repleto de ambigüedades, “[...] por um lado, há uma longa história de continuidade democrática, [...] por outro lado, entretanto, a Colômbia tem uma tradição de extrema violência” (PIZARRO LENGÓMEZ, 2006, p. 155)

Sobre Brasil, O’Donnell, evalúa el sistema político como una poliarquia, aunque destaca que, la democracia mantiene altos índices de violencia y discontinuidad en el alcance de la legalidad del Estado en todo su territorio (O’DONNELL, 1993; 2013). Zaverucha (1994; 2000 y 2005), diferente del análisis de O’Donnell, considera que en Brasil no hay un régimen democrático. Para Zaverucha, “[...] o Brasil [...] pode preencher os critérios de Dahl, é uma poliarquia, tal como os Estados Unidos, mas, ao contrário destes, não possui um regime democrático” (ZAVERUCHA, 2000, p. 13). Para llegar a esas consideraciones, este autor, analiza las relaciones cívico-militares, desde el primer gobierno civil, después de la dictadura, en 1985, hasta el año de 2002,

donde encuentra la manutención de los legados autoritarios con amenazas de algunos sectores de retorno de los militares al poder, de la discontinuidad de la ley y un alto índice de violencia (ZAVERRUCHA, 2005).

Esos legados se activan a partir de dispositivos de dominación (FOUCAULT, 2005), que se establecen en un entramado de relaciones que abarca padrones de comportamiento, reglas, relaciones, normas, procedimientos, instituciones políticas, económicas y sociales. Pero, como explica Morlino (2013), esos dispositivos de dominación, se hacen más visibles en la forma en que funcionan y se comportan las fuerzas de seguridad, lo cual significa que, los dispositivos están impresos en la implementación de las políticas de seguridad.

Sobre los dispositivos Foucault afirma que:

[...] o dispositivo era de natureza essencialmente estratégica, o que supõe que trata-se no caso de uma certa manipulação das relações de força, de uma intervenção racional e organizada nestas relações de força, seja para desenvolvê-las em determinada direção, seja para bloqueá-las, para estabilizá-las, utilizá-las, etc... O dispositivo, portanto, está sempre inscrito em um jogo de poder, estando sempre, no entanto, ligado a uma ou a configurações de saber que dele nascem, mas que igualmente o condicionam. E isto, o dispositivo: estratégias de relações de força sustentando tipos de saber e sendo sustentadas por eles (FOUCAULT, 2005, p. 246).

En la teoría de Agamben, se encuentran elementos que podrían iluminar la problemática percibida. Agamben retoma el concepto de dispositivo usado por Foucault.

Foucault assim mostrou como, numa sociedade disciplinar, os dispositivos visam, através de uma série de práticas e de discursos, de saberes e de exercícios, à criação de corpos dóceis, mas livres, que assumem a sua identidade e a sua “liberdade” de sujeitos no próprio processo de seu assujeitamento. Isto é, o dispositivo é, antes de tudo, uma máquina que produz subjetivações e somente enquanto tal é também uma máquina de governo. (AGAMBEN, 2009, p. 46)

De esta forma, Agamben, dentro de su teoría biopolítica de Homo Sacer y Estado de Excepción, afirma que llamara, “[...] literalmente de dispositivo qualquer coisa que tenha de algum modo a capacidade de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar e assegurar os gestos, as condutas, as opiniões e os discursos dos seres viventes” (2009, p. 40). Con lo cual, queda claro que los legados de la Política de Seguridad Nacional se activan a partir de los dispositivos establecidos de dominación porque tienen esa capacidad de disciplinar y generar cuerpos dóciles.

Ahora, en cuanto al alto índice de violaciones a los DH en las poliarquias Colombiana y Brasileña, Agamben ofrece en su teoría una interpretación que podría ayudar a entender este fenómeno. Este autor afirmó que el estado de excepción, aunque no sea oficialmente declarado “[...] tornou-se uma das práticas essenciais dos Estados contemporâneos, inclusive dos chamados democráticos” (AGAMBEN, 2007, p. 13). El autor enfatiza la importancia de percibir que el estado de excepción es una invención de la tradición democrático-revolucionaria, explicando que esas prácticas no son ajenas a las tradiciones democráticas (AGAMBEN, 2007, p. 16). Pero, contemporáneamente el estado de excepción se aplica como una técnica dentro de las políticas del gobierno y no como una medida excepcional (Op. Cit., p. 18).

Para Agamben, el poder soberano, en el Estado, crea límites legales en la *nuda vida* - *zoé*, en un nivel temporal y espacial, como extensión de las instituciones

democráticas. Esto es posible porque, en la biopolítica la *nuda vida* se politiza como “*bíos*”, como una simbiosis con la política moderna, en la búsqueda de vivir bien dentro de la Polis (2007b). Pero, esos límites pueden llevar a que, en el nivel temporal, la ley se haga “vacía” como política de seguridad – estado de excepción; lo cual tornaría vulnerable a cualquier persona que sea sujeto de la aplicación de esta política (AGAMBEN, 2007).

Así, “[...] o próprio estado de exceção, como estrutura política fundamental, em nosso tempo, emerge sempre mais ao primeiro plano e tende, por fim, a tornar-se a regra” (AGAMBEN, 2007b, p. 27). En el nivel espacial hay “campos” donde el derecho a la vida se diluye en las normas legales, que se dislocan progresivamente más allá del estado de excepción, siendo los lugares geográficos – favelas, comunas, regiones rurales, ciudades - donde esas políticas de seguridad son aplicadas. Para Agamben, un campo es la forma más acabada de dominación de la humanidad; esto se da por la transformación radical de la política en el espacio de la *nuda vida* (AGAMBEN, 2007b).

Las víctimas del soberano, en el estado de excepción, como nivel temporal, son definidas como *Homo Sacer*, esto es, personas que tienen una vida “insacrificable”, aunque, son “matables”. Esa situación tiene un carácter “particular de dupla exclusión”, pues, no hay norma, decreto o política que las condene a la pena capital; aunque, si son muertas o violentadas, la situación que se configuraría, podría ser interpretada y justificada como hechos propios o colaterales de la defensa de la seguridad nacional, hechos propios de la defensa de la democracia y los derechos de todos los habitantes de la nación (AGAMBEN, 2007b, p. 90).

En las instituciones poliárquicas, en que están los legados de la Política de Seguridad Nacional y los dispositivos, es donde se establece la excepción y ahí el “[...] *homo sacer* se confunde virtualmente com o cidadão” (AGAMBEN, 2007b, p.178), pero sigue manteniendo su condición de dupla exclusión por las marcas que el soberano ha infringido en él.

Esto significaría que, los legados y, principalmente, los dispositivos permitirían la coexistencia de la democracia y del estado de excepción. Para Agamben (2007), el estado de excepción se convirtió en un paradigma de seguridad dentro de los gobiernos democráticos. Afirma que, “[...] conforme uma tendência em ato em todas as democracias ocidentais, a declaração do estado de exceção é progressivamente substituída por uma generalização sem precedentes do paradigma da segurança como técnica normal de governo” (AGAMBEN, 2007, p. 28).

De este modo, siguiendo la línea de interpretación de Agamben, el Estado moderno como Estado democrático, a partir de los principios que lo fundamentan como estructura política, puede tornarse en un Estado donde la vida pierde su valor. Un Estado donde la biopolítica, que disciplina la sociedad y transforma en dóciles los cuerpos, pasa el límite que lo separa para producir muerte, convirtiéndose en un Estado de tanatopolítica. “[...] Existe uma linha que assinala o ponto em que a decisão sobre a vida torna-se decisão sobre a morte, e a biopolítica deste modo converte-se em tanatopolítica, tal linha não mais se apresenta hoje como um confim fixo a dividir duas zonas claramente distintas [...]” (AGAMBEN, 2007b, p. 128). Al parecer esta situación permite que en países considerados poliárquicos, como Brasil y Colombia, se pueda tener un alto índice de violaciones a los DH como implementación de Políticas de Seguridad.

4. Derechos Humanos violentados: de una biopolítica a una Tanatopolítica

Douzinas en su libro “O Fim dos Direitos Humanos” (2009), apunta que después del colapso del comunismo y la eliminación del apartheid aconteció el fin de los dos últimos movimientos mundiales que desafiaban la democracia liberal. Esa situación, según Douzinas, llevo a que los DH sean considerados como “[...] a ideología depois do fim, a derrocada das ideologías ou, para usar uma expressão em voga, a ideología no ‘fim da história’” (2009, p. 20). Profundizando sobre esa reflexión, este autor, afirma que los DH, en la actualidad, se encuentran frente a una paradoja; por un lado, se han tornado en un discurso legitimador convertido en ley del Estado moderno, y por otro, mantienen su capacidad de resistencia frente a las injusticias, como un principio protector de todo ser humano contra el Estado. “Os direitos humanos encerram não apenas um princípio de unidade e homogeneidade, mas também seu oposto, o primeiro simbolizado pela forma jurídica e o último pelas lutas das pessoas sob a mal definida bandeira da humanidade” (Op. Cit., p.379). Así sentencia que, la primera forma puede llevar a DH obscurecidos con una humanidad monolítica y que en la segunda forma, está una tradición de resistencia y una preocupación con una utopía ético-política (Op. Cit., p. 383).

En la primera forma los DH - además de ser un requisito de democraticidad para los Estados, como lo exponen O’Donnelle (2013) y Tirado Mejía (1987) - solo son activados y/o protegidos, según la capacidad que tenga cada Estado, como si fuesen dadas, perdiéndose su exigibilidad por parte de cualquier persona. O también puede derivar en el traslado de la responsabilidad de los DH al plano de la ciudadanía, en una relación de exigencia de ciudadano-ciudadano.

[...] Existe una comprensión popularizada de los derechos humanos, común en el lenguaje coloquial, entendiéndolos como una exigibilidad ética que debe ser respetada y satisfecha por cualquier otro ser humano, y que se sitúa en el campo de relaciones: ciudadano/ciudadano. En este ámbito de comprensión, cualquier otra persona puede violar los “derechos humanos” de otra persona, y cualquiera puede reivindicar sus “derechos humanos” ante cualquiera (COLOMBIA NUNCA MÁS, 2000, p. 81).

En la segunda forma, los DH son entendidos como un cuerpo de un principio protector contra las injusticias y los abusos autoritarios del Estado. En esta investigación se toman los DH a partir de esta segunda forma, interpretándolos como una tradición de resistencia, de preocupación con la utopía ético-política.

Ahora, si bien, el hecho de definir que la exigibilidad de los DH se hace al Estado y que esto podría llevar a legitimar al mismo Estado, esto no encierra contracción por dos motivos: Primero, porque cuando se exige al Estado garantizar los DH, se hace a partir de su carácter histórico fundante y no para legitimar sus políticas o “la bondad” de un gobierno de turno. Segundo, porque la exigencia y la concreción del reconocimiento de los DH no son activadas a partir del Estado, sino a partir de las personas, en la resistencia y búsqueda permanente de la construcción de esa posición utópica ético-política.

En relación a esto la ONU afirma que “[...] el derecho internacional de los derechos humanos parte de que el deber de respeto y garantía de los derechos está en cabeza de los Estados [...]” (VALENCIA VILLA, 2013, p. 135). De la misma forma, en la Declaración de Viena de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de la ONU, se deja claro que la responsabilidad de los DH es de todos los Estados, de conformidad con la Carta de la ONU (VALENCIA VILLA, 2012, P. 849). Del mismo

modo, en el informe sobre Colombia, de la Alta Comisionada de la ONU para los DH, del cincuenta y cuatro periodo de sesiones de la Comisión de DH, en el literal 21, define quienes son los violadores de los DH:

Las conductas contra derechos reconocidos por los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos constituyen violaciones de éstos cuando han sido realizadas por agentes del Estado o por particulares que actúan bajo su instigación, con su aquiescencia o con su complicidad.

Queda definido así, que en el ámbito de la ONU, se entienden que la responsabilidad de los DH es de los Estados y que las violaciones a estos “son realizadas por agentes del Estado”. Se entiende, también, que los particulares solamente pueden ser violadores, cuando actúan por “instigación”, “aquiescencia” o con la “complicidad” de los funcionarios del Estado. Lo cual, deja muy claro, que cualquier grupo o persona, que no sea funcionario del Estado, solo comete violación a los DH por la Persuasión, Beneplácito o con la complicidad de un agente del Estado.

Por lo tanto, cuando un grupo armado o una persona comete/n un asesinato, amenaza, tortura, persigue por razones políticas, desaparición forzada, o una violación sexual, este hecho perpetrado se constituye en una violación a los derechos humanos. Esto porque, funcionarios del Estado, principalmente la fuerza pública, no tomaron las medidas correspondientes para proteger a las víctimas, o fornecieron apoyo material y/o logístico a los perpetradores, o instigaron, persuadieron, o consintieron, o se omitieron a actuar y evitar las violaciones, o no permitieron que el peso de la ley y de las normas penales cayera sobre los que estaban en conductas delictivas. Para esto se debería tener presente que para funcionarios del Estado el “[...] derecho punitivo está limitado inexorablemente por el marco del tipo, fuera del cual las acciones y omisiones del hombre le son jurídicamente indiferentes” (REYES ECHANDIA, 1989, p. 2).

Así, definida la perspectiva en que se valora los DH, las violaciones y quiénes son sus perpetradores, se analizaron las violaciones de los DH en Brasil y Colombia. Se tomó como fuente los informes y bases de datos de: el Mapa da Violência del Brasil; Amnistía Internacional Brasil; La Consultoría para los DH y el Desplazamiento Forzado – CODHES, de Colombia; Amnistía Internacional Colombia; y el Instituto Nacional de Medicina Legal Colombiana. Los criterios que se tomaron para definir las fuentes son dos: primero, estas organizaciones son fuentes consideradas confiables, por la Comisión de DH de la ONU, al tener estatus consultor, Amnistía Internacional y CODHES; por los gobiernos de Brasil y Colombia, Mapa da Violência y el Instituto Nacional de Medicina Legal Colombiana; y segundo, porque poseen una vasta base de datos sobre violaciones a los DH.

Resaltase que estos dos países están dentro de los seis³ más violentos del mundo y que “historicamente, os polos dinâmicos da violência encontravam-se localizados na América do Sul, principalmente na Colômbia e no Brasil” (WAISELFISZ, 2010, p. 41;). En el caso de Brasil, las violaciones a los DH, en el período 2003-2010, muestra los siguientes aspectos que se destacan: a) Brasil tiene un índice de asesinatos superior a cualquier guerra civil en el mundo; b) El número de asesinatos muestra un alto índice de violencia sobre la población afrodescendiente.

³ Los otros cuatro países son: El Salvador, Venezuela, Islas Vírgenes - EUA, y Guatemala (WAISELFISZ, 2010, p. 40; e 2011, p. 68).

Cuadro 1: Modalidades y Nivel de Violaciones DH Brasil 2003 – 2010

MODALIDAD DE VIOLACIÓN	OCURRENCIA		NIVEL VIOLACIÓN		
	Si	No	Alto	Medio	Bajo
Asesinatos perpetrados Fuerza Pública	X		X		
Torturas	X			X	
Amenazas	X			X	
Persecución política	X			X	
Desaparición Forzada	X			X	
Violencia Sexual	X		X		

El Nivel es medido por ocurrencias: **Alto**: más de mil; **Medio**: menos de mil y más de cien; y **Bajo**: menos de cien.

Fuente: elaboración propia con datos retirados de WAISELFISZ, 2008 y 2010; y AMNISTÍA INTERNACIONAL, 2010 y 2011.

En el cuadro 1 se tomaron seis modalidades de violaciones de DH, encontrándose que todas acontecen en Brasil y de las cuales Asesinatos por la Fuerza Pública y Violaciones Sexuales tienen más de mil ocurrencias por año. Las Torturas, Amenazas, Persecuciones Políticas y Desaparición Forzada, tiene un nivel medio: menos de mil, pero más de cien ocurrencias por año. De los Asesinatos por la Fuerza Pública - Ejército y las Policías, Amnistía Internacional apunta que la mayoría quedaron en la impunidad. Esta organización registro, en la ciudad de Rio de Janeiro, desde 1998, un promedio de 6.336 asesinatos por año, perpetrado por la Fuerza Pública (AMNISTIA INTERNACIONAL, 2010). Las Torturas que aparecen registradas acontecieron en su mayoría dentro de las prisiones. Las Persecuciones Políticas fueron en su gran parte a defensores/as de DH, a líderes agrarios e indígenas. Aparecen, también, escuadrones de muerte, principalmente en el noroeste del país.

Tabla 1: Número de Homicidios Brasil - 1997-2002 y 2003-2008

Año	Nº de Muertes	Año	Nº de Muertes
1997	40.507	2003	51.043
1998	41.950	2004	48.374
1999	42.914	2005	47.578
2000	45.360	2006	49.145
2001	47.943	2007	47.707
2002	49.695	2008	50.113
Total	268.369	Total	294.160

Fuente: elaboración propia con datos retirados de WAISELFISZ, 2008 y 2010.

En la tabla 1, comparase seis años de la Política de Seguridad Pública con los seis primeros años de la Política de Seguridad Ciudadana, se muestra como aumentaron los asesinatos a 25.791, en ese intervalo de tiempo, significando un aumento por año de 4.298 homicidios.

En el caso colombiano, con la Política de Seguridad Democrática se generó un panorama complejo donde se dio una pequeña reducción de homicidios, pero aumento desproporcionalmente las desapariciones forzadas, violaciones sexuales, torturas, amenazas, detenciones arbitrarias y desplazamientos forzados, como lo muestra el Cuadro 2.

Cuadro 2: Modalidades y Nivel de Violaciones de DH Colombia 2003 – 2010

MODALIDAD DE VIOLACIÓN	OCURRENCIA		NIVEL VIOLACIÓN		
	Si	No	Alto	Medio	Bajo
Asesinatos perpetrados Fuerza Pública	X		X		
Torturas	X		X		
Amenazas	X		X		
Persecución política	X		X		
Desaparición Forzada	X		X		
Violencia Sexual	X		X		

El Nivel es medido por ocurrencias: **Alto**: más de mil; **Medio**: menos de mil y más de cien; y **Bajo**: menos de cien.

Fuente: elaboración propia con datos retirados de Revista FORENSIS, 2009 y 2010; CODHES, 2010, AMNISTÍA INTERNACIONAL, 2010b e 2011b.

Las desapariciones forzadas, de 2003-2010, fueron 52.986 (RAMÍREZ PÁEZ; SEGURA, 2013; RAMÍREZ, MARTÍNEZ, 2009). De la misma forma, las violaciones sexuales en ese mismo período, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forense, fue de 153.446 (TELLO PEDRAZA, 2010). Al respecto de las violaciones sexuales, Jiménez Pájaro (2010), afirma que en el conflicto armado colombiano se desconoce a real magnitud de la violencia que sufren las mujeres. Alude a un estudio de la Ong británica *Oxfam*, que sistematizó denuncias de violaciones sexuales, de 2001-2009, en 407 municipios colombianos, donde hay una fuerte dinámica del conflicto armado. Fueron registradas 489.687 violaciones contra mujeres, esto significaría, 54.000 violaciones por año (JIMÉNEZ PÁJARO, 2010, p. 161). En cuanto al desplazamiento forzado, en los años de 2003-2010, fue un total de 2.502.745 personas (CODHES, 2010, p. 3).

La tabla 2 compara los homicidios, de 1997-2002, con un total de 24.916 muertes por año,⁴ con el periodo de 2003-2010, con 17.632 muertes por año. Se percibe que, en el primero período, 1997-2002, hay más muertes, y en el periodo de la Política de Seguridad Democrática, hay una reducción de siete mil muertes por año. Esto coincide con el aumento de las violaciones a los DH.

⁴ El primer periodo tiene dos años menos que el segundo, porque solamente hay sistematización a partir del año de 1997.

Tabla 2: Número de Homicidios en Colombia 1997-2002 y 2003-2010

<i>Año</i>	<i>Nº de Muertes</i>	<i>Año</i>	<i>Nº de Muertes</i>
<i>1997</i>	<i>24.306</i>	<i>2003</i>	<i>21.918</i>
<i>1998</i>	<i>22.182</i>	<i>2004</i>	<i>18.888</i>
<i>1999</i>	<i>23.209</i>	<i>2005</i>	<i>17.234</i>
<i>2000</i>	<i>25.681</i>	<i>2006</i>	<i>16.274</i>
<i>2001</i>	<i>26.311</i>	<i>2007</i>	<i>16.318</i>
<i>2002</i>	<i>27.829</i>	<i>2008</i>	<i>15.250</i>
		<i>2009</i>	<i>17.717</i>
		<i>2010</i>	<i>17.459</i>
<i>Total</i>	<i>149.518</i>	<i>Total</i>	<i>141.058</i>

Fuente: elaboración propia con datos retirados de Revista FORENSIS, 2010.

A partir de estos datos, se percibe que existen fundamentos para afirmar que hay una relación entre la Política de Seguridad Democrática de Colombia y la Política de Segurança Cidadã de Brasil, en el periodo de 2003-2010. Es perceptible, también, que en las dos políticas de seguridad, de regímenes democráticos, se establece una tanopolítica. Teniendo en vista los elementos expuestos, de las violaciones de los DH, es palpable que hay un fenómeno que se configura entre el desproporcional aumento de violaciones y las políticas de seguridad en la institucionalidad democrática.

5. Consideraciones Finales.

En la investigación se analizó las Políticas de Seguridad en Brasil y en Colombia, en el periodo de 2003-2010, mediados por el debate teórico entre la *Poliarquia*, de Dahl, y el *Homo Sacer – Estado de Excepción*, de Agamben. Se comprueba que hay mecanismos dentro de las políticas de seguridad que generan un alto número de violaciones a los DH, dentro de las instituciones democráticas. Esos mecanismos son establecidos por los Legados de Política de Seguridad Nacional y los dispositivos, que activan esos legados.

Esas violaciones, como fenómeno, son producto de la construcción del paradigma de las Políticas de Seguridad en las democracias modernas, como lo define Agamben (2007). Este autor argumenta que, los Estados democráticos modernos utilizan de forma generalizada el *Estado de Excepción*, como una técnica para gobernar. El estado de excepción, al ser parte de las técnicas de las políticas de seguridad, es acogido por la ley y se desarrolla dentro de las instituciones democráticas.

De esta forma, se considera que, los altos índices de violaciones a los derechos humanos en las Políticas de Seguridad Democrática y Segurança Cidadã, en el período de 2003-2010, en Brasil y Colombia, constituyen un estado de excepción. Esa situación sería posible a partir de dos factores: el primero es que, los estados de excepción más que medidas excepcionales, se convirtieron en una técnica usual en los Estados democráticos modernos poliárquicos, como paradigmas de seguridad, que creando una paradoja para los derechos; y el segundo factor es que, en las instituciones del estado democrático, de estos dos países, se han mantenido legados de la Política de Seguridad Nacional, que se activan con los dispositivos de control y poder. Así, se configuro una

situación que permitió que el disciplinamiento social de la biopolítica se convierta en una tanatopolítica y se generaran los *Homo Sacer*.

Por último, es importante señalar que, la aproximación inicial dada por la investigación al fenómeno en cuestión muestra que existe una necesidad de profundizar en esta temática, para desarrollar con mayor rigor el análisis de este fenómeno, para determinar con más claridad, la forma en que operan los mecanismos que surgieron dentro de los legados y los dispositivos, que permiten la convivencia de las instituciones poliárquicas y el estado de excepción. Así como también, en el cambio de biopolítica a tanatopolítica, la identificación de los *Homo Sacer* y los lugares donde las políticas de seguridad establecieron los *Campos*.

Referencias

ABRUCIO, Fernando Luiz. A coordenação federativa no Brasil, a experiência do período FHC e os desafios do governo Lula. **Revista de sociologia política**, Curitiba: p. 41-67, 24, jun, 2005.

ACERO ÁLVAREZ, Andrea del Pilar A. Descripción del comportamiento del homicidio. Colombia, 2010. *In*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. **Forensis, Datos para la vida**, Bogotá: n. 1, v. 12, p. 18-55, 2010.

ADORNO, Sergio. Lei e ordem no segundo governo de FHC. **Tempo social**: n. 2, v. 15, p. 103-140, Nov, 2003.

AGAMBEN, Giorgio. (2009). **O que é o contemporâneo? e outros ensaios**. Chapecó: Argos.

_____. (2007). **Estado de exceção**. São Paulo: Boitempo.

_____. (2007b). **Homo Sacer: o poder soberano e a vida nua I**. Belo Horizonte: UFMG.

AMNISTÍA INTERNACIONAL. (2011). **Informe anual 2011, el estado de los derechos humanos en el mundo, Brasil**. Londres: Anistia Internacional. Disponible em: < <http://www.amnesty.org/es/region/brazil/report-2011> >, Acceso 4 Out. 2014.

_____. (2011b). **Informe anual 2011, el estado de los derechos humanos en el mundo, Colombia**. Londres: Anistia Internacional. Disponible em: < <http://www.amnesty.org/es/region/colombia/report-2011> >, Acceso 4 Out. 2014.

_____. (2010). **Brasil, Informe 2010**. Londres: Anistia Internacional. Disponible em: < <http://www.amnesty.org/es/region/brazil/report-2010> >, Acceso 4 Out. 2014.

_____. (2010b). **Colombia, informe anual 2010**. Londres: Anistia Internacional. Disponible em: < <http://www.amnesty.org/es/region/colombia/report-2010> >, Acceso 5 Out. 2014.

_____. (2007). **Dos ônibus em chamadas aos caveirões, a busca de segurança humana**. Londres: Anistia Internacional. Disponible em: <

<http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR19/010/2007/es/1a579900-d39c-11dd-a329-2f46302a8cc6/amr190102007pt.html> >, Acesso 4 Out. 2014.

_____. (2005). "**Entran disparando**": La actuación policial en las comunidades socialmente excluidas. Londres: Anistia Internacional. Disponível em: <<http://www.amnesty.org/es/library/asset/AMR19/025/2005/es/d6c16d41-d49c-11dd-8a23-d58a49c0d652/amr190252005pt.html>>, Acesso 4 Out. 2014.

ARTURI, Carlos. O debate teórico sobre mudança do regime político, o caso brasileiro. **Revista de Sociologia política**, Curitiba: n. 17, p. 11-31, 2001.

BASTA YA! Colombia: Memorias de guerra y dignidad. (2013). Bogotá: Imprenta Nacional.

BEJARANO, Ana María. La paz en la administración Barco: de la rehabilitación social a la negociación política. **Análisis político**, Bogotá: n. 9, p. 3 – 33, Jan – abr, 1990.

CEPEDA CASTRO, Iván; GIRÓN ORTIZ, Claudia. (2006). La “guerra sucia” contra los opositores políticos en Colombia. *In*: CARRILLO, Vladimir; KUCHARZ, Tom. **Colombia terrorismo de Estado: testimonios de la guerra sucia contra los movimientos populares.** Barcelona: Icaria.

CLAUSEWITZ, Carl Von. (1979). **Da guerra.** São Paulo: Martins Fontes.

CODHES. Consolidación de qué? Informe sobre desplazamiento, conflicto armado y derechos humanos en Colombia 2010. **CODHES Informa**, Bogotá: n. 77, Fev, 2011.

COLLIER, David. Método comparativo. **Revista Uruguaya de Ciencia política**, Montevideu: n. 5, p. 21-46, 1993.

COLOMBIA NUNCA MÁS. Bogotá: 2000.

COMBLIN, Joseph. (1978). **A ideologia da segurança nacional, o poder militar na América Latina.** Rio de Janeiro: Civilização brasileira.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.** 54º período de sesiones, E/CN.4/1998/16. Ginebra: Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 1998.

DAHL, Robert. (1997). **Poliarquia: participação e oposição.** 1.ed. São Paulo: EDUSP.

_____. (2001). **Sobre a democracia.** 2.ed. Brasília: Universidade de Brasília.

DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA, Andrés. (1999). **Dime con quién andas: Las relaciones entre civiles y militares en la Colombia de los años 90.** En Control Civil y Fuerzas Armadas en las nuevas democracias latinoamericanas. Bogotá: Latinoamericano S.R.L.

_____. (1998). **El juego del poder: Historia, armas y votos**. Bogotá: Cerec, Uniandes.

DOUZINAS, Costas. **O Fim dos Direitos Humanos**. São Leopoldo: UNISINOS, 2009.

FLEURY, Sonia. Militarização do social como estratégia de integração - o caso da UPP do Santa Marta. **Sociologia**, Porto Alegre: n. 30, ano. 14, p. 194-222, mai – agos, 2012.

FREIRE, Moema D. Paradigmas de segurança no Brasil: da ditadura aos nossos dias. **Aurora**, Marília: n. 5, ano. 3, p. 49-58, 2009.

FOUCAULT, Michel. **Microfísica do Poder**. São Paulo: Graal, 2008.

JÍMENEZ PÁJARO, Jorge A. Violencia sexual contra mujeres en los conflictos armados. *In*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. **Forensis, Datos para la vida**, Bogotá: n. 1, v. 12, p. 158-163, 2010.

LEAL BUITRAGO, Francisco. Una visión de la seguridad en Colombia. **Análisis Político**, Bogotá: n. 73, p. 3 – 36, Set – Dez, 2011.

LOUREIRO, Maria Rita; ABRUCIO, Fernando Luiz; PACHECO, Regina Silvia (Org.) (2011). **Burocracia e política no Brasil**, desafios para a ordem democrática no século XXI. 2 ed. Rio de Janeiro: FGV.

MORLINO, Leonardo; ROMA, Luiss. (2013). Legados autoritários, política do passado e qualidade da democracia na Europa do Sul. *In*. PINTO, António C; MATINHO, Francisco P (Org). **O passado que não passa**. A sombra das ditaduras na Europa do Sul e América Latina. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.

O'DONNELL, Guilherme. Democracia desenvolvimento humano e direitos humanos. Dossiê qualidade da democracia. **Revista debates**, Porto Alegre: n. 1, v. 7, p. 15-114, Janeiro – Abril, 2013.

_____. Accountability horizontal e novas poliarquias. **Lua nova**, São Paulo: n. 44, p. 27-54, 2001.

_____. Acerca del Estado, la democratización y algunos problemas conceptuales. Una perspectiva latinoamericana con referencias a países poscomunistas. **Desarrollo Económico**, Buenos Aires: n. 130, v. XXXIII, 1993.

PIZARRO LEONGÓMEZ, Eduardo Pizarro. (2006). **Uma democracia sitiada**. Rio de Janeiro: Biblioteca do Exército.

PNUD. (2005). **Rumo a uma política integral de convivência e segurança cidadã na América Latina: marco conceitual de interpretação – ação**. Programa das Nações Unidas para o Desenvolvimento. [S.l.]: PNUD.

RAMÍREZ, Diana; MARTÍNEZ, Clemencia. Registro nacional de desaparecidos. *In*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. **Forensis, Datos Para la vida**, Bogotá: n. 1, v. 11, p. 328-333, 2009.

RAMÍREZ PÁEZ, Diana Emilce R; SEGURA, Jaime Andrés. Comportamiento del fenómeno de la desaparición, Colombia, 2013. *In*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. **Forensis, Datos Para la vida**, Bogotá: n. 1, v. 11, p. 476-514, 2013.

RAMÍREZ, Socorro. Colombia-Brasil: distante vecindad se fortalece en la seguridad y el comercio. **Análisis Político**, Bogotá: n. 58, p. 3-34, Set – Dez, 2006.

REYES ECHANDIA, Alfonso. **Tipicidad**. Bogotá: Temis, 1989.

SARTORI, Giovanni; MORLINO, Leonardo. La Comparación en las Ciencias Sociales. Madrid: Alianza Editorial, 1994.

TELLO PEDRAZA, Jorge Enrique. Exámen médico legal por presunto delito sexual. Colombia, 2010. *In*. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. **Forensis, Datos para la vida**, Bogotá: n. 1, v. 12, p. 164-197, 2010.

TIRADO MEJÍA, Álvaro. Democracia y derechos Humanos en Colombia. **Análisis Político**, Bogotá: n. 2, p. 62-68, Septiembre – Diciembre, 1987.

VALENCIA VILLA, Alejandro. **Compilación de Instrumentos Internacionales**. 8 ed. Bogotá: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, 2013.

_____. **Derecho Internacional Humanitario**. Conceptos básicos, infracciones en el conflicto armado colombiano. 2 ed. Bogotá: Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2013.

VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo. Adecuación de la defensa a la gobernabilidad democrática en América del Sur. **Ciencia Política**, Bogotá: n. 14, p. 61-93, Jul – Dez, 2012.

WASELFISZ, Julio Jacobo. (2011). **Mapa da violência 2011: os jovens do Brasil**. Brasília: Ministério da Justiça.

_____. (2010). **Mapa da violência 2010, anatomia dos homicídios no Brasil**. São Paulo: Instituto Sangari.

ZAVERUCHA, Jorge. (2005). **FHC, forças armadas e polícia, entre o autoritarismo e a democracia 1999-2002**. Rio de Janeiro: Record.

_____. (2000). **Frágil democracia, Collor, Itamar, FHC e os militares (1990-1998)**. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.

_____. (1994) **Rumor de Sabres**. Tutela Militar ou controle civil?. São Paulo: Ática.